JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, DC., 11 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO DEMANDA ACUMULADA No.110013103021-**2018-00452-00**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso., el Juzgado,

D I S P O N E:

Decretar el EMBARGO DE LOS REMANENTES o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, que sean de la aquí demandada CATALINA ANDREA USQUIANO MEDINA, identificada con CC. No. 43.275.627 dentro del proceso EJECUTIVO # 2019-0008 que cursa en el Juzgado ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

Ofíciese a dicho Juzgado a fin de que tomen atenta nota de esta medida.

Limítese la medida en la suma de $60'000.000 pesos M/CTE.-

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(6)

SC-2018-0452